

trando toda intenciona de los Subleados, y desoyendo
cualquiera imbitacion que se hiciera por los de
Alicante, ni otro punto. Lo acordaron y firman
S. de quid certifico

Polseria
Lopez
vascorro
Lopez Egu
Hernandez
Misavota
Pedro Antonio
del Olmo
Rio

Nombrantes de expendes
de las Bulas

En la Villa de Caravaca a quinze de febrero de mil ochocientos
cuarenta y quatro: Venido lo Señore del Ayuntamiento. Comand
de la misma, que firmasen: Se presento elottguacil benedico
de las Bulas para la expendicion en el corriente
año, e hizo entrega de las que a continuation se expre
san ha saber: De vino seiscientas: De difuntos ciento
De lacticinios de quinta clase seis: De Yuste tres
De Yudultos de 2ª clase tres: De Yudultos de tercera
clase ciento cincuenta: En su Vista S. S. nombraron
por expendedor de otras Bulas a D. Luciano Nave
Polseria, con la obligacion de poner el importe de las
que despache en la capital de la Prov.º, bajo su respon
sabilidad y en el termino que se halla prevenido